

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.887 · 1990

LEY 10.887

Boletín Oficial, 4 de abril de 1990 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.887

LEY 10887

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a la Asociación Pro Enseñanza Agropecuaria de Tres Arroyos, (Personería Jurídica Provincial R.M. 1.741/82), una fracción de tierra, que forma parte de la Chacra experimental de Barrow -Ministerio de Asuntos Agrarios y Pesca-, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción VI, Sección Rural, Parcelas 427 d y e, en la localidad de Estación Barrow, Partido de Tres Arroyos, cuyas superficies totales son: de la Parcela 427–d, 10 has.; 87 As.76 Ca.; y de la Parcela 427 –e, 10 has., 62 As., 36 Ca., todo conforme al plano catastral 108-57-86 protocolizado al Folio 5/87.

ARTÍCULO 2°. Déjase establecido que en dicho inmueble deberán impartirse las clases teórico-prácticas a los alumnos de la Escuela Agropecuaria perteneciente a la donataria. Se operará automáticamente la reversión del dominio a favor de la Provincia, si dicha Escuela dejara de funcionar o si se diera al predio un uso distinto al previsto en la presente.

ARTÍCULO 3°. Por oponerse a la presente derógase la Ley 10.602 del 12 de Noviembre de 1987.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 10.887. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).